



Instructivo de Acreditaciones ANFP 2025

La **Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la ANFP** informa que este **viernes 17 de enero** se inicia el **Proceso de Acreditación ANFP 2025** para medios de comunicación y sus profesionales, que realizarán la cobertura informativa de los Campeonatos del Fútbol Profesional Chileno correspondientes a la temporada 2025.

El proceso de postulación a las acreditaciones oficiales de la ANFP finalizará impostergablemente el día **lunes 27 de enero a las 23:59 horas**.

Las solicitudes que se presenten fuera de plazo no serán consideradas.

1.- Sobre el proceso de acreditaciones

Los medios de comunicación que deseen postular a sus profesionales para el **Proceso de Acreditación Oficial ANFP 2025** deberán designar un **Encargado de Acreditación**, que puede ser un Editor, Representante Legal, Jefe de Producción (o similar), director o jefatura del medio de comunicación, quien para todos los efectos ejercerá como la contraparte oficial.

El **Encargado de Acreditación** será el único representante del medio autorizado para realizar solicitudes y consultas a la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la ANFP, relativas al proceso de acreditaciones.

Asimismo, el **Encargado de Acreditación** que suscriba la postulación deberá velar por el uso correcto de las credenciales que reciban sus profesionales así como de los petos para el caso de los reporteros gráficos, en el caso de ser aprobados como medio acreditado.

Al realizar la postulación al **Proceso de Acreditación ANFP 2025**, los medios de comunicación y sus profesionales aceptan conocer y respetar las disposiciones del presente **Instructivo de Acreditaciones ANFP 2025** respecto de sus derechos y deberes durante su participación en los espectáculos deportivos organizados por la ANFP, sus clubes asociados y la Federación de Fútbol de Chile (FFCh).

La credencial individual digital tendrá un costo de **1 UF**.

Los datos bancarios de la ANFP para realizar la transferencia respectiva serán informados a cada medio de comunicación, toda vez que su postulación haya sido aprobada.

No se recibirán transferencias por adelantado, sin antes recibir la confirmación/aceptación de su postulación en el sistema digital dispuesto para ello en www.acreditacionesanfp.cl.

2.- Sobre los medios de comunicación

2.1.- Credencial Digital ANFP 2025

Una vez que la postulación del medio de comunicación ha sido aprobada por la **Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la ANFP** y después de haber confirmado el pago

respectivo a las acreditaciones individuales, se le otorgará a cada profesional una credencial digital, cuyo estatus podrá ser consultado en línea a través del código QR que llevarán impreso en su diseño.

La credencial digital ANFP facultará a su portador para ingresar a los partidos de fútbol profesional, previa postulación en los procesos de acreditación del organizador respectivo, correspondientes a los siguientes campeonatos:

- Campeonato de Primera División
- Campeonato de Ascenso
- Segunda División
- Copa Chile
- Supercopa
- Campeonato Femenino de Primera División
- Campeonato Femenino de Ascenso
- Campeonatos de Fútbol Formativo

Los profesionales de los medios de comunicación acreditados podrán realizar coberturas a los equipos participantes del fútbol profesional, así como el acontecer diario de la ANFP y sus actividades institucionales, así como partidos de las Selecciones Nacionales de Fútbol Masculinas, Femeninas y Juveniles.

Las acreditaciones son personales e intransferibles y solo tienen validez para los eventos señalados por la ANFP durante la temporada correspondiente.

El titular acreditado se compromete a cumplir con las presentes condiciones de uso de la **Credencial Digital ANFP 2025**, así como garantizar una correcta utilización de su documento digital.

La ANFP se reserva el derecho de anulación de la credencial digital bajo su criterio, de acuerdo con el marco regulatorio y la normativa legal vigente, establecido en el punto cuatro del presente manual, invocando la Ley 19.327, conocida como "Ley Estadio Seguro".

También serán autorizadas para la cobertura del fútbol profesional chileno las credenciales que otorga la Unión de Reporteros Gráficos y el Círculo de Periodistas Deportivos, debiendo informar previamente el listado de profesionales acreditados para la temporada 2025, quienes deberán someterse a la misma normativa y reglamentación vigente de la prensa acreditada ante la ANFP.

2.2 Categorías y de Medios

La ANFP aceptará postulaciones de Medios de Comunicación que cumplan con los requisitos de las siguientes categorías, dependiendo de las cuáles se asignarán una cantidad de cupos determinados para profesionales:

1.- Diarios generalistas de circulación nacional: 10 credenciales de prensa (periodistas, columnistas y corresponsales) y 10 para reporteros gráficos.

2.- Diarios generalistas de circulación regional: 4 credenciales de prensa (periodistas y columnistas) y 4 para reporteros gráficos.

3.- Plataformas Digitales dedicadas a la generación de contenidos de los campeonatos del fútbol chileno: 7 credenciales para periodistas y 3 para reporteros gráficos

**En este ítem se evaluará el flujo demostrable de visitas y métricas de comunidad, alcance y engagement. Será exigible, además, una cobertura diaria demostrable a las diferentes actividades del fútbol chileno.*

4.- Radios de cobertura nacional con transmisiones semanales de los torneos de fútbol profesional: 30 credenciales de prensa (profesionales de Santiago y corresponsales de regiones).

5.- Radios de cobertura regional con transmisiones semanales de torneos de fútbol profesional: 10 credenciales de prensa.

6.- Canales de televisión de cobertura nacional (Área Deportes y Prensa): 40 credenciales de prensa (profesionales de Santiago, comentaristas, camarógrafos, técnicos y corresponsales de regiones).

7.- Canales de televisión de cobertura regional: 10 credenciales de prensa (periodistas, camarógrafos y técnicos).

8.- Canales de televisión especializados en deportes: 25 credenciales.

9.- Transmisión oficial: Las que se acuerden con Comunicaciones ANFP.

10.- Agencias fotográficas nacionales e internacionales: 20 para reporteros gráficos y corresponsales gráficos de regiones.

11.- Agencias informativas nacionales e internacionales: 6 credenciales de prensa (periodistas, camarógrafos y corresponsales regionales) y 4 para reporteros gráficos.

12.- Corresponsales de medios extranjeros: 1 credencial de prensa y 1 credencial de reportero gráfico.

2.3 Profesionales Acreditables

La ANFP extenderá la **Credencial Digital ANFP 2025** a los profesionales que se desempeñen exclusivamente en el rol de cobertura periodística del fútbol profesional de Chile para las funciones que a continuación se detallan:

- Reporteros
- Comentaristas
- Relatores
- Productores
- Generadores de Contenidos Digitales
- Locutores Comerciales
- Técnicos Radiales
- Operadores de móviles de televisión
- Camarógrafos
- Reporteros Gráficos

No serán acreditados profesionales ligados a las áreas administrativas, comerciales u otras similares de los medios de comunicación solicitantes, que no tengan relación directa con la cobertura periodística del fútbol chileno.

Los reporteros gráficos acreditados deberán utilizar el peto de la temporada 2025. En el caso de los medios de comunicación, se les entregará la cantidad de petos autorizados de acuerdo a su solitud de postulación al proceso de acreditación.

Si bien, a cada profesional se le asignará un número de peto, el que será plenamente identificable y visible, la custodia de los petos será de responsabilidad exclusiva del medio de comunicación solicitante de la acreditación.

Será responsabilidad del medio de comunicación solicitante mantener la custodia de los determinados petos de reporteros gráficos en el caso de que un profesional deje de trabajar o ya no pertenezca a la organización. Este podrá ser reasignado una vez que se haya informado a la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la ANFP, que revalidará la vigencia de dicho peto.

El profesional que fuere sorprendido utilizando un peto no validado en el sistema, será sancionado con la anulación de su acreditación durante lo que reste de la temporada.

2.4 Niveles de acceso

Las credenciales digitales válidas para los profesionales de PRENSA dan acceso a:

- Sector de pupitres (u otro sector determinado para medios de comunicación establecido por el Organizador).
- Sala de Prensa o similar del Estadio.
- Zona Mixta o similar del Estadio.
- Sede de la ANFP, Complejo Deportivo Quilín y eventos institucionales organizados por la Corporación. (A criterio de la institución organizadora del evento)
- Sede o Complejo Deportivo de clubes afiliados a la ANFP. (A criterio de la institución organizadora del evento)

Las credenciales digitales válidas para REPORTEROS GRÁFICOS dan acceso a:

- Perímetro del campo de juego: **está absolutamente prohibido el ingreso a la cancha antes, durante y después del encuentro.** El reportero gráfico que fuere sorprendido faltando a este punto, será sancionado con la suspensión total o parcial de sus acceso a los eventos del fútbol profesional.
- Sala de Prensa o similar del Estadio.
- Zona Mixta o similar del Estadio.
- Sede de la ANFP, Complejo Deportivo Quilín y eventos institucionales organizados por la Corporación. (A criterio de la institución organizadora del evento)
- Sede o Complejo Deportivo de clubes afiliados a la ANFP. (A criterio de la institución organizadora del evento).

De acuerdo al Artículo 40° de las Bases aprobadas del Torneo 2025 “De los reporteros gráficos y el personal de televisión”:

Todos los reporteros gráficos y personal de televisión que ingresen a la zona de exclusión, según dicho término se define más adelante, deberán utilizar petos numerados, entregados por la ANFP.

Sólo se admitirá un número limitado de reporteros gráficos en la zona de exclusión por parte de la ANFP, quienes deberán exhibir, en todo momento, las credenciales otorgadas por la Asociación al efecto y se deberán ubicar entre la reja o muro que divide las graderías y el perímetro mismo del campo de juego, por detrás de los letreros publicitarios, si los hubiere, y hasta el inicio del área chica. En caso contrario, deberán ubicarse a una distancia no inferior a dos metros de la línea de fondo de la cancha. **Los reporteros gráficos y reporteros audiovisuales de los clubes también deberán cumplir con lo indicado en este inciso.**

En el caso de partidos de alta convocatoria, cuya demanda de reporteros gráficos sea superior al espacio físico tras la línea de meta, previa autorización de la Gerencia de Ligas Profesionales, se podrán ubicar en la línea lateral de la cancha hasta la altura del área grande y detrás de los estáticos.

Las personas indicadas precedentemente no podrán ingresar al terreno mismo de juego en ningún momento, ni antes, ni durante, ni después de terminado el partido. La infracción de esta

obligación importará la retención y cancelación indefinida o temporal de la acreditación especial otorgada por la ANFP.

Las infracciones a las disposiciones de este artículo, que no tengan contemplada una pena diversa, serán sancionadas con multa ascendente a 50 UF, aplicadas al club que actuare de local por no fiscalizar adecuadamente su cumplimiento.

2.5 Procesos de acreditación específicos

Los clubes organizadores poseen la facultad de realizar procesos de acreditación específicos para ciertos partidos de los campeonatos del fútbol profesional chileno.

Para aquello, los clubes deberán informar a la Gerencia de Comunicaciones de la ANFP al menos dos días hábiles antes, el inicio de dicho proceso.

De esta manera, los clubes organizadores podrán elaborar un listado de profesionales de medios debidamente acreditados por la ANFP para considerarlos en el ingreso al estadio, siendo obligación de estos cumplir con el proceso, en tiempo y forma, según se determine.

El no cumplimiento por parte del medio de comunicación de esta norma, permitirá al club organizador reservarse el derecho de admisión, de las personas que no fueron debidamente informadas.

La credencial digital de la ANFP no es válida para la cobertura de partidos de torneos internacionales (cuya organización depende de CONMEBOL) como la Copa CONMEBOL Libertadores y la Copa CONMEBOL Sudamericana, por ejemplo.

La Credencial Digital ANFP 2025 no es válida para la cobertura de partidos de las Selecciones Nacionales de Fútbol organizados en territorio nacional. Sin embargo, será requisito obligatorio para postular a los procesos de acreditación que organice la Federación de Fútbol de Chile (FFCH) para la prensa nacional e internacional.

No tendrán validez para ningún efecto otras credenciales que no sean las autorizadas por la ANFP, excepto las credenciales vigentes que otorga el Círculo de Periodistas Deportivos (CPD) y la de la Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile, las que deberán ser validadas, de todas maneras por la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la ANFP.

Queda prohibido a los clubes, la fabricación, distribución y entrega de credenciales distintas a las entregadas por la ANFP.

2.6 Alumnos en práctica

El **Encargado de Acreditación** de cada medio podrá hacer hasta tres solicitudes para estudiantes en práctica durante la temporada 2025, siguiendo el mismo de postulación a las acreditaciones, las que, una vez aprobadas, tendrán el mismo costo.

Estas credenciales digitales serán válidas exclusivamente por el periodo total de la práctica profesional del estudiante en cuestión, el que deberá ser acreditado por el medio de comunicación en su solicitud y no podrá ser mayor a cuatro meses.

En el caso que el alumno en práctica permanezca en condición de colaborador o profesional de planta del medio, el **Encargado de Acreditación** deberá solicitar la emisión de una credencial digital definitiva. Esta credencial digital tendrá el mismo valor.

2.7 Corresponsales

El Encargado de Acreditación deberá comprobar que el profesional que realizará corresponsalías no haya sido acreditado por otro medio.

El sistema de acreditación de la ANFP rechazará automáticamente una eventual segunda solicitud para un mismo profesional. Esta verificación se realiza en base al número de RUT de la persona en cuestión, siendo la primera solicitud ingresada la que será considerada y emitida.

El corresponsal acreditado será considerado en el cupo total disponible de profesional por medio.

3.- Reposición de credencial

3.1 Reemplazo o desvinculación de profesional

En el caso que un profesional cambie de medio o deje de trabajar en él, el **Encargado de Acreditación** del mismo deberá enviar una comunicación formal notificando a la ANFP.

3.2 Entrega de Petos y reemplazo de Reporteros Gráficos

Una vez que los medios de comunicación sean aprobados, ANFP enviará por correo electrónico las credenciales digitales 2025. En el caso de los Reporteros Gráficos, se les asignará un número de registro que estará impreso en su peto o casaquilla respectiva.

El Encargado de Acreditaciones de cada medio será el responsable de retirar los petos 2025 previa firma de un acta de entrega en las dependencias de la ANFP en Quilín 5635 a partir del 31 de enero de 2025.

En el caso de Reporteros Gráficos que extravíen, sufran el hurto de su peto o simplemente dejen de pertenecer a un medio de comunicación, es la organización la que deberá realizar los procesos antes señalados, según corresponda.

La numeración del peto extraviado o robado se borrará del registro y quedará sin validez, es decir inutilizable.

El valor a cancelar por reemisión de un peto de Reportero Gráfico es de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos).

4.- Restricciones

A los portadores de la **Credencial Digital ANFP 2025** que tengan conductas impropias con su calidad de profesionales de los medios de comunicación durante la realización de los partidos y/o que vayan en directa contravención con este documento, lo establecido en la Ley de Deberes y Derechos en los Espectáculos de Fútbol Profesional (N° 19.327) y su Reglamento, se someterán a las sanciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en la propia normativa legal vigente y en el contenido de este Instructivo.

Este comportamiento indebido puede ser informado por el equipo de seguridad o un miembro del club organizador, el cuadro visitante, la cuaterna arbitral, el comisario, director de turno, la autoridad de seguridad y orden público correspondiente o funcionarios de la ANFP.

La ANFP podrá actuar de oficio según los antecedentes que disponga, para determinar las sanciones que considere pertinentes.

Las sanciones consideran la anulación de la credencial digital del profesional en cuestión por el resto de la temporada, restringir la participación de un medio o profesional en futuros procesos de acreditación y la imposibilidad de ingresar a otros espectáculos del fútbol profesional chileno o, incluso, a partidos oficiales o amistosos de las Selecciones Nacionales de Fútbol.

El medio al que pertenezcan los profesionales que hayan sido sancionados durante la temporada no tendrá derecho a solicitar una nueva credencial digital para reemplazarlo.

El titular de la credencial digital acepta ser grabado o fotografiado en el recinto por las cámaras de seguridad y/o personal autorizado para la organización, seguridad y difusión de las actividades que tienen lugar en el Recinto, las que también incluyen a representantes del Club o terceros autorizados.

El portador no tiene derecho a compensación u oposición.

Los medios acreditados se comprometen a:

- Someterse a lo establecido en la Ley de Deberes y Derechos en los Espectáculos de Fútbol Profesional (N° 19.327) y su Reglamento, así como lo contenido en este instructivo.

- Respetar las instrucciones, espacios y accesos que determine el Organizador del espectáculo.

- Exhibir su **Credencial Digital ANFP 2025** cuando sea requerida por el equipo de seguridad, miembros del club organizador, la cuaterna arbitral, el comisario, director de turno, la autoridad de seguridad y orden público correspondiente, y/o los funcionarios de la ANFP.

- No ingresar, bajo ninguna circunstancia, al terreno de juego y respetar los límites establecidos. Esto tanto para las credenciales digitales de acceso Prensa y Reporteros Gráficos.

- No utilizar una credencial digital ajena ni suplantar la identidad de otro profesional de los medios de comunicación.

- Mantener una conducta apropiada a un profesional de medios de comunicación con las hinchadas y/o autoridades de los equipos participantes, sin generar un ambiente hostil y de provocaciones.

- Mantener una conducta de respeto con árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, equipo organizador, equipo de seguridad, director de turno, comisario, autoridades de seguridad y orden público y/o funcionarios de la ANFP, involucrados en cada partido.

- Notificar a la ANFP en caso de reemplazo de una credencial.

- En caso de los Reporteros Gráficos, exhibir la credencial digital cuando sea requerida y el número de su peto.

- Denunciar conductas inapropiadas y/o situaciones que pongan en riesgo el bienestar, la integridad y el correcto desempeño profesional de los medios de comunicación en los estadios y eventos deportivos de Chile.

- No realizar grabaciones en video de ninguna índole sin autorización del club organizador en conjunto con el detentor de los derechos de televisación del campeonato en cuestión, desde cualquier sector del estadio, incluyendo la zona pupitres y el terreno de juego, de acuerdo con la normativa FIFA de Medios de Comunicación.

- No falsificar, duplicar o intervenir una credencial digital de prensa otorgada por la ANFP.

- Un compromiso total con la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como la aceptación y promoción de las normativas sanitarias y de seguridad laboral vigentes.

- No portar mensajes políticos, comerciales ni de otra índole que no hayan sido autorizados por el Organizador o la ANFP.
- Se prohíbe estrictamente solicitar autógrafos, fotografías y elementos de indumentaria a los protagonistas de los partidos en una zona mixta.
- Los Reporteros Gráficos y Prensa no pueden exhibir camisetas que aludan a algún club del fútbol chileno durante el ejercicio de sus funciones en cualquier escenario (estadio, sede de clubes, sede de la ANFP, etc.) exceptuando los profesionales que pertenecen a los medios oficiales de cada club asociado a la ANFP.
- Iniciado el partido, los Reporteros Gráficos no podrán transitar por delante de las bancas de los clubes asociados en los partidos de los campeonatos del fútbol chileno.
- Está estrictamente prohibido los cantos, gritos o cualquier tipo de incitación a los jugadores, espectadores, cuerpo técnico, dirigentes y equipo arbitral por parte de los profesionales acreditados como Reporteros Gráficos o Prensa.
- Están prohibidas las expresiones y manifestaciones, en cualquier sector de un estadio, en favor o en contra de un equipo en particular, dado que estas podrían suscitar situaciones de riesgo para el normal desarrollo de un espectáculo deportivo.
- Está terminalmente prohibido el intercambio de objetos entre los profesionales de la prensa presentes en el terreno de juego con barristas.
- Los Reporteros Gráficos deben ingresar al terreno de juego con equipos fotográficos acordes al desempeño de sus funciones. No se condice con esta labor el uso de celulares, tablets y cámaras no profesionales.

Reiteramos que el mal uso de la credencial digital o la violación a este Instructivo, que puede ser detectado por el equipo de seguridad o un miembro del club organizador, la cuaterna arbitral, el comisario, director de turno, la autoridad de seguridad y orden público correspondiente, y/o funcionarios de la ANFP, será castigado por la Gerencia de Comunicaciones y Asuntos Corporativos de la ANFP.

En caso de su mala utilización la ANFP podrá retirar y sancionar con una amonestación en primera instancia, tres meses en segunda instancia y por la temporada completa en tercera instancia. Sin embargo, cada acción será evaluada de forma individual lo que podría variar el castigo dependiendo de la acción y el informe.

La sanción podría incluso no ser acreditado en el siguiente proceso.

Los clubes asociados y la ANFP se reservan el derecho de admisión e ingreso a sus partidos y actividades.

5) Contacto:

Correo electrónico: acreditaciones@anfpchile.cl